



Resolución Jefatural No. 435 -2000-AGN/J

Lima, 27 NOV. 2000

VISTO el Informe N°267-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don CARLOS SAEZ BALAREZO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga don **FEDERICO LEOPOLDO SCHRODER WIENCKE**; a favor de don **CARLOS BERNARDO SAEZ BALAREZO** y don **VICTOR CARLOS CONGRAINS BALAREZO**, con intervención del Banco de Crédito del Perú, representado por don Julio Maggio Gonzáles y don Miguel Rojas; con fecha 17 de noviembre de 1966, folio 20,001 vuelta del Protocolo N°81 y consta de 13 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto al apellido materno de un representante del Banco de Crédito del Perú (folio 20,003); cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **OSCAR LEYTON ZARATE**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



432
Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don CARLOS SAEZ BALAREZO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. OSCAR LEYTON ZARATE**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO**, respecto al apellido materno de un representante del Banco de Crédito del Perú (folio 20,003); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Dra. Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación